

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez, el presente Proceso ORDINARIO LABORAL No. 2020 – 00201 de HAROLD WILSON VARGAS MENDOZA contra SOCIEDAD DE CONSULTORIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANDAR SA. Informando que obra en el expediente solicitud de aplazamiento de audiencia que se llevaría a cabo el 31 de marzo de 2023 por renuncia de poder. Sírvasse proveer.

FABIO EMEL LOZANO BLANCO

El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, **INCÓRPORESE Y TÉNGASE** como tales las documentales obrantes en los PDF 0023 Y 0024 contentivas de la renuncia del poder y solicitud de aplazamiento de audiencia pública programada para el 31 de marzo de 2023.

Acorde con lo anterior, el despacho procede **ACEPTAR** la renuncia al poder conferido por el demandante al Dr. ANDRÉS AUGUSTO GACHA SUAREZ, en virtud que cumple con las exigencias contenidas en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En otro giro, y como quiera que la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia programada, este despacho encuentra procedente dicha solicitud, sin antes advertirse que debe constituir apoderado judicial para la audiencia pública.

Por lo anterior, se **SEÑALAR** la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA del día CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.

CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFÓRMESELE** a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

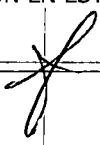
Finalmente, se ADVIERTE que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes. NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

SMFA/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>27 MAR. 2023</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>032</u>	
EL SECRETARIO,	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez, el presente Proceso ORDINARIO LABORAL No. 2020 – 00264 de DIEGO ARMANDO JIMENEZ ARDILA contra SUAREZ LEÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA y OTROS Informando que obra en el expediente solicitud de aplazamiento de audiencia. Sírvasse proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se **SEÑALA** la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M) del día CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.

CÍTESE a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFÓRMESELE** a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

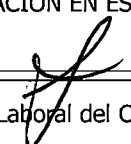
Finalmente, se **ADVIERTE** que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes. **NOTIFÍQUESE** el presente auto en el estado electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

SMFA/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>27 MAR 2023</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>032</u>	
EL SECRETARIO, 	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado **2021-00293**, de **Myriam Mireya Lizarazo Pinilla** contra la sociedad **Transportes Safebro S.A.**, informando que para la fecha y hora señaladas en auto que antecede, se encontraba programada audiencia dentro del proceso radicado 2020-00200. Sírvasse proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que precede, se observa que por error involuntario se señaló fecha y hora para llevar a cabo audiencia para el día de hoy, pese a que se había señalado la misma fecha y hora para el proceso 2020-00200.

Como consecuencia, se dispone **SEÑALAR** la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día viernes treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S.; en lo posible se formularán alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual.

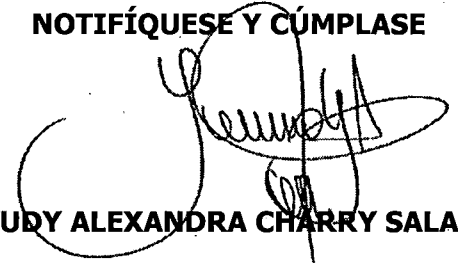
CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos que suministren, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comuniquen al momento de la notificación.

ADVERTIR que la citación a testigos estará a cargo de los apoderados, de conformidad con el artículo 217 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>27 MAR. 2023</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>032</u>	
EL SECRETARIO, <u></u>	

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso Especial de **FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR) No. 2022-0408** de **AEROREPÚBLICA S.A., COMPAÑÍA COLOMBIANA DE AVIACIÓN – COPA COLOMBIA S.A. Y/O WINGO**, en adelante **COPA COLOMBIA S.A.** contra **LUZ HELENA ABRIL OSPINA**, informando que regreso del Superior confirmando el auto que negó la nulidad interpuesta por la parte demandada.

Sírvase proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL en providencia del 28 de febrero del 2023 mediante la cual confirmó el auto que negó la nulidad interpuesta por la parte demandada.

En consecuencia se dispone convocar a las partes para la continuación de la AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL prevista por el Art. 114 del C.P.T. y de la S. S., dentro de la cual se contestará la demanda, se decretaran y practicarán las pruebas, se formularan alegatos de conclusión y se proferirá el fallo de instancia, a la hora de las once de la mañana (11:00) de la mañana del día Dieciocho (18) de abril del año en curso.

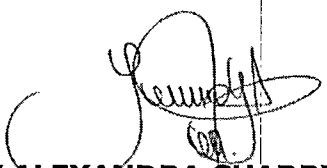
CÍTESE a las partes y a sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFÓRMESELE** que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto

cumplimiento a de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

Finalmente se ADVIERTE que de solicitar declaraciones, la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>27 MAR. 2023</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>032</u>	
EL SECRETARIO, 	

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso Especial de **FUERO SINDICAL (ACCIÓN DE REINTEGRO) No. 2022-0530** de **LUZ ADRIANA RAMÍREZ SERNA** contra **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP –**, informando que la parte demandante allegó las constancias de notificación al demandado y a la organización sindical. Sírvese proveer.


FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y como quiera que se notificó personalmente a la accionada **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP** - y a las organización sindical **SINDICATO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN Y LAS UNIONES TEMPORALES SINDEUNP** en la forma prevista por el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico, allegando la constancia de recibido en el buzón del mismo, como lo certifica la oficina de correos, se dispone convocar a las partes para llevar a cabo la AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL prevista por el Art. 114 del C.P.T. y de la S. S., dentro de la cual se contestará la demanda, se decretaran y practicarán las pruebas, se formularan alegatos de conclusión y se proferirá el fallo de instancia, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día doce (12) de abril del año en curso.

CÍTESE a las partes y a sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFÓRMESELE** que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto

cumplimiento a de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>27 MAR. 2023</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>032</u>	
EL SECRETARIO,	